



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Esta Villa de Torana y Aledo, y Salas capitulares
de ella a siete de Julio de mil Setecientos
noventa y siete, se juntó el Concejo Justicia
y Regimiento de esta Villa, como lo tiene
de uso y costumbre de sesenta y para tra-
tar y conferir las cosas tocantes al Servicio
de ambas Magestades vien, y utilidad de
este conuino, escusaron los Señores D.º de
Manuel Antonio Ruiz de Cartañeda Aboga-
do de los R.ºs. Concejos Governador Justicia
maior y capitán a guerra, Caballeros
Regidores, que firmaron, Diputados, y su
Sindico Personero, y estando así juntos
acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se presentò un Real
Cédula de su Magestad de esta Villa, y su
caldema ^{orlando}, que es de la orden de Santiago, libra
de por S. M. (que Dios guarde) a favor de el
Sr. D.º de Sr. Juan Maria Velasco y Carde-
nas Abogado de los R.ºs. Concejos para
que ejerza la R.ª Jurisdicción en ella
por tiempo de seis años, que arieda a prin-
cipio oy dia de la fecha, y mas el tiempo
que no se provere, dado en Aranjuez
a Diez y nueve de Junio de este con-
ente año, firmado de la R.ª mano,
y Refrendado por su Secretario, To

